



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de abril de 2022
TR. N° 0139-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de abril de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0139-2022-CU-UNALM.- La Molina, 11 de abril de 2022.
CONSIDERANDO: Que, el artículo 470° del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, establece: *“Ante la vacancia de una plaza docente por renuncia, enfermedad grave o de licencia u otra causa en el transcurso de un semestre académico ya iniciado, el director del departamento académico respectivo puede proponer la contratación provisional de un docente para cubrir la vacante presentada. Si la vacancia excede la finalización del semestre, se convocará a concurso público de méritos para efectuar la contratación antes del inicio del próximo semestre. En ningún caso podrá renovarse este contrato sin la realización del concurso público de méritos”*; Que, mediante Resolución N° 0155-2021-CU-UNALM, de fecha 21 de mayo de 2021, se aprobó el Calendario Académico para los semestres 2021-I y 2021-II; Que, mediante Resolución N° 0100-2022/CF-FEP, de fecha 14 de marzo de 2022, la Facultad de Economía y Planificación propone la renovación de contrato del Mg. Samuel Huamaní Flores, como Jefe de Prácticas a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Economía y Planificación, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022; Que, mediante Informe URH-100-0434-CARH/22, de fecha 04 de abril de 2022, la Coordinación de Administración de Recursos Humanos observa que:

- Téngase en cuenta el Informe Técnico **URH-100-0429-CARH/22** sobre la **regularización de renovación de contrato** del citado profesional, correspondiente al periodo **01.01.2022 al 31.03.2022**.
- Téngase en cuenta que las **ALTAS y BAJAS extemporáneas y/o “regularizaciones” conduce a observaciones y multas a la institución** por antes externos como la SUNAT.
- Es de estricta responsabilidad de las Facultades gestionar **OPORTUNAMENTE** las renovaciones de contratos del personal docente a su cargo.
- Por las explicaciones descritas, **no procedería** la regularización de renovación de contrato del Sr. Huamaní.

Que, mediante Dictamen N° 095-2022-CD-UNALM, de fecha 07 de abril de 2022, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de la Facultad de Economía y Planificación por las observaciones que se menciona en el INFORME URH-100-0434-CARH/22 de la Unidad de Recursos Humanos indicando que el mencionado docente ya no se encuentra registrado en el AIRSH, debiéndose convocar la plaza a un concurso público;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de abril de 2022
TR. N° 0139-2022-CU-UNALM

-2-

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.**- Aprobar el Dictamen N° 095-2022-CD-UNALM de la Comisión de Docencia que declara **IMPROCEDENTE** lo solicitado por la Facultad de Economía y Planificación, mediante Resolución N° 0100-2022/CF-FEP, por las observaciones que se menciona en el INFORME URH-100-0434-CARH/22 de la Unidad de Recursos Humanos indicando que el mencionado docente ya no se encuentra registrado en el AIRSH, debiéndose convocar la plaza a un concurso público. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD